

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900548-00**, informando que obra solicitud de entrega de títulos judiciales por parte del apoderado de la parte actora y la demandada COLPENSIONES allegó soporte de pago de título judicial. Sírvasse proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, encuentra el despacho que al constatar en la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existen dos títulos judiciales a órdenes del presente proceso correspondientes a los números:

- **400100008470794** de fecha 24 de mayo de 2022, por valor de **\$908.526**
- **400100008514903** de fecha 29 de junio de 2022, por valor de **\$908.526**

Por lo que, se ordena **ENTREGAR** los mencionados títulos judiciales, a favor del apoderado de la demandante, doctor CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARÓN identificado con C.C. No. 70.114.927 y TP No. 33.513 del C S de la J, conforme a las facultades conferidas a través del poder otorgado, visible a folios 01 Y 02 del expediente. **POR SECRETARÍA, ELABÓRESE LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO**, como quiera que el togado ya allegó los documentos y certificado bancario correspondiente.

Entregado el título, devuélvanse las diligencias al **archivo**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **05 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **047**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba5073f3f40a1f8f67988a1b4ce4d90ea0ce73dc7a109c3b3aaf6e3805afce7**

Documento generado en 02/12/2022 05:32:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>